

DECRETO ALCALDICIO - N° 2236

Casablanca, 3 de junio del 2013.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contar con fondos mínimos para solventar gastos menores que se produjeran con ocasión del ejercicio de la función educacional en la escuela Básica "Arturo Echazarreta Larraín", en el Marco del Programa de "Subvención Escolar Preferencial", (Ley SEP).-

2.-Lo informado por la Directora de Educación en Of. Ord. N°158 de fecha 10 de mayo del 2013, de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

3.-Lo dispuesto en la Ley N° 20.248; (Ley SEP).

4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el monto de **\$300.000 (trescientos mil pesos)**, mensuales de junio a diciembre del 2013, para el financiamiento que se señala.

II.-La Tesorería Municipal girará la cantidad indicada a favor del Directora de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín doña **BEATRIZ ESTELA VARGAS MONTENEGRO, cédula de identidad N°8.088.837-6**, debiendo éste rendir cuenta detallada de la inversión de los fondos como requisito previo a la reposición mensual de estos.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta 2152212002 "Gastos Menores" (Ley SEP) del presupuesto de Educación vigente.-

ANÓTESE, REGISTRESE, Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

